

C

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DE PROYECTOS DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

(Art. 28 Reglamento)

FECHA: Marzo 8/91

No. 27

AUTOR Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Colombia

TITULO PROYECTO Diálogo de Ponerías Maritimas

FECHA DE PRESENTACION Marzo 8/91

FECHA DE ENVIO A COMISION \_\_\_\_\_

FECHA DE PUBLICAICON \_\_\_\_\_

PONENTE COMISION \_\_\_\_\_

FECHA APROBACION COMISION \_\_\_\_\_

FECHA PRESENTACION EN PLENARIA \_\_\_\_\_

PONENTE EN PLENARIA \_\_\_\_\_

PUBLICACION INFORME \_\_\_\_\_

APROBACION PLENARIA \_\_\_\_\_

PUBLICACION \_\_\_\_\_

ENVIO A RELATORIA \_\_\_\_\_

SECRETARIO GENERAL



# Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Colombia

Apartado Aéreo 37120 - Teléfono: 245 44 97 - Bogotá - Colombia

Al contestar cítese este Número

Bogotá, 06 de febrero de 1991

Señores  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**  
Ciudad.

Apreciados señores:

El Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Colombiana, entidad con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia No. 2248 de junio 23 de 1980, como organismo no gubernamental de carácter nacional y cuerpo colegiado único en el país que agrupa a la clase profesional de la Marina Mercante Nacional, se permite hacer llegar a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente su proyecto "Decálogo de Ponencias Marítimas", con el fin de que por su intermedio, sean consideradas en las diferentes comisiones para la reforma de la Constitución Nacional.

~~Adjuntamos el texto correspondiente con su contenido de exposición de motivos y títulos de las ponencias respectivas como son:~~

## 1. Reformas de la nación y del territorio.

Reformar el Artículo 3o. correspondiente a límites, adicinando la Z.E.E., (Zona Económica Exclusiva) y aunarlo con los artículos 2o. y 4o., declarando los territorios continentales y marítimos con sus bienes públicos, como patrimonio histórico y herencia común de los colombianos, o bien:

Como artículo nuevo, consagrar este principio de soberanía marítima alrededor de los Convenios Internacionales, ONU, Convención Internacional de Mar (Caracas 1982) firmados y ratificados por el Congreso de la República o Ley Nacional.

1.1 Cambio de la significación vigente de la parte inferior del escudo nacional, para que resalte y trascienda la concepción marítima de sus fronteras Atlántica y Pacífica y desaparezca el concepto de Itsmo de Panamá perdido desde 1903.

## 2. Democratización de la economía.

Consagrar la filosofía de que el mar, sus rios y aguas interiores y limitrofes con sus recursos naturales vivos y no vivos, son un factor para el futuro desarrollo económico colombiano.





# Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Colombia

Apartado Aéreo 37120 - Teléfono: 245 44 97 - Bogotá - Colombia

Al contestar citese este Número

2.

### 3. Derechos colectivos y medio ambiente.

Artículo nuevo consagradorio de la "Seguridad, protección y preservación del medio ambiente marino", de cumplimiento obligatorio, como un derecho colectivo y de la tercera generación, o bien:

Integrándolo a la concepción de ecología nacional y relacionándolos con los Convenios Internacionales firmados y ratificados por el Congreso de la República o Ley Colombiana.

### 4. Reformas de los habitantes: nacionales y extranjeros.

Reformar el artículo 27 numeral 3o., "Capitán de Buque" por "Capitanes de Altura de la Marina Mercante Colombiana".

### 5. Democracia participativa.

Consagrar, bajo el principio general de Colegiatura obligatoria, de los Colegios profesionales, con derechos y obligaciones en la vida política, económica, social, administrativa y cultural de la nación, el del Colegiado de Oficiales de la Marina Mercante Colombiana como beneficioso para el futuro desarrollo marítimo colombiano.

### 6. Derecho a la educación, fomento a la cultura, ciencia y la tecnología.

Consagrar la investigación de la ciencia, la tecnología y la educación, como un derecho colombiano que el estado está obligado a promover y fomentar, garantizando el acceso de los individuos a su producción, con sujeción a intervención en caso necesario y cuando no vaya en beneficio del nivel de vida y el bienestar del individuo y la sociedad, dentro de un proceso de desarrollo socio-económico, procurando una mayor eficiencia, de alcance y proyección futura para el desarrollo en general y marítimo en particular.

### 7. Democratización de la economía.

Consagrar bajo el principio general de protección, promoción y fomento al transporte, con objetivos de productividad, transparencia y justicia social, en beneficio del desarrollo del transporte acuático, como vital para la Marina Mercante Colombiana y Marítimo en general, o bien:

./.





# Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Colombia

Apartado Aéreo 37120 - Teléfono: 245 44 97 - Bogotá - Colombia

Al contestar citese este Número

3.

Relacionándolos a las Convenciones Internacionales de la "UNCTAD" (Organización de las Naciones Unidas para el comercio, transporte y desarrollo) firmadas y ratificadas por el Congreso de la República.

## 8. Derecho al trabajo y derechos sociales.

Consagrar bajo la filosofía general de protección y fomento al trabajo como un derecho y un deber, para el beneficio político, económico y social, el trabajo marítimo y portuario, como vital y necesaria a la internacionalización de la economía y para el futuro marítimo colombiano, modernizando el Código Sustantivo del Trabajo actual o aplicándolo en un título nuevo específicamente a las actividades marítimas, o bien:

Proyectar el principio en conjunción con los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmados y ratificados por el Congreso de la República o Ley Colombiana.

## 9. Democracia participativa.

~~Modificar adicionando al artículo 179 la facultad del Capitán de Altura de la Marina Mercante Colombiana en alta mar, de garantizar el derecho al sufragio, propio y el de su tripulación, al igual que en puerto extranjero si las circunstancias así lo determinan o bien consagrar un principio general, sobre la función de estado y gobierno que corresponde al Capitán de Altura de la Marina Mercante Colombiana en alta mar.~~

## 10 Administración Pública.

Adecuar institucionalmente la Administración Marítima Nacional (DIMAR), con el escenario apropiado y estatus correspondiente con la autonomía jurídica, administrativa y presupuestaria. Con objetivos de mejorar la eficiencia, aumentar la responsabilidad y democratizar el ejercicio del poder administrativo. Con áreas de responsabilidad en la Legislación Marítima Internacional y Nacional Acuática. Su regulación y control en la seguridad marítima y la protección, preservación del medio ambiente marino, en cumplimiento de las convenciones internacionales, ratificadas por el Congreso de la República o Ley Colombiana.

./.





# Colegio de Oficiales de la Marina Mercante de Colombia

Apartado Aéreo 37120 - Teléfono: 245 44 97 - Bogotá - Colombia

Al contestar citese este Número

4.

De esta forma nuestra Organización, se hace presente con los anhelos de cambio y participación tan a buena hora encomendados a los Honorables Constituyentes elegidos por el pueblo colombiano en la búsqueda de tan anhelado desarrollo marítimo pilar fundamental de la paz nacional.

Atentamente,

COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA  
MERCANTE DE COLOMBIA "C.O.M.M.C."



Capitán *Jorge Guarín Gómez*  
Presidente.

*Elberto Virviescas C.*  
Ing. ELBERTO VIRVIESCAS C.  
Secretario General.

*Jose Dustano Beltran*

Capitán JOSE DUSTANO BELTRAN  
Asesor.

JGG/mer.

